CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL FONDO, y por la otra, **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA**, identificado con el NIT 830.043.063-1, representado legalmente por **FERNANDO CARDENAS PINZON** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.127.840 de Bogotá D.C., (en adelante el "**CONTRATISTA"**), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.". **2.** Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.** Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.*" "2. *Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales*.". **4.** Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. **5.** Que mediante Resolución No. 061 del 27 de julio de 2026, El Fondo realizo la apertura del Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. FDLCB-SASI-003-2026. **6.** Que mediante Resolución No. 079 del 18 de agosto de 2026, El Fondo adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. FDLCB-SASI- 003-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 5 MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS***". 7.** Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **8.** Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto es **"SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 5 MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS***". **9.** Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR – LOTE 5 MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS***",* con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido. **2.** Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. **3.** Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo**. 4.** El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote. **5.** Entregar la totalidad

de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta; condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. **6.** Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso. **7.** Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas de los elementos y que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato. El cambio de las partes o daños no podrán representar costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en aquellos casos en que el daño se origine por defecto de fabricación o daño en el traslado entre el espacio del proveedor y la Alcaldía Local o lugar donde se disponga la entrega. El contratista dispondrá de un término de 2 días para la sustitución de los elementos dañados. **8.** Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta y presentar oportunamente las facturas para pago, acorde con lo establecido en el presente estudio y adjuntando los soportes correspondientes. **9.** Entregar los soportes documentales garantías, certificados de calidad y representación comercial. **10.** Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso. **11.** Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Cuidad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir, por razón de la acción que contra él (FDLCB) inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador o sus vinculados durante la ejecución del contrato. **12.** Mantener enterado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del estado financiero del contrato, así como mantener informado al FDLCB de los datos de contacto y dirección para comunicación y notificaciones mensualmente. **13.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el desarrollo y ejecución del contrato, al igual que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato que establezcan las leyes colombianas. Es asumido que estos gastos fueron estimados por el Contratista e incluidos en los precios presentados en la oferta. **14.** Entregar al área de almacén del FDLCB y de acuerdo con el procedimiento establecido por ésta y por la Secretaría de Gobierno los bienes adquiridos a razón del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Para ello se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 001 de 2019, teniendo en cuenta la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para ser anexada mediante oficio con radicado al CDI al supervisor o del contrato (Copia del contrato, número, objeto, acta de inicio, RUT, copia de la oferta económica, prórroga si aplica, concepto de prensa si aplica, estado de cuenta, facturas, resolución de facturación etc.). De igual manera, el contratista deberá verificar la normatividad vigente para este procedimiento en el evento en que éste se modifique. **15.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **16.** Aceptar las sugerencias y directrices que, durante el desarrollo del Contrato, el FDLCB le imparta, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas; garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. **17.** Dar cumplimiento, cuando sea aplicable, a la obligación de vinculación o provisión de bienes/servicios con población en condición de especial protección (pobreza extrema, desplazamiento, reintegración/reincorporación u otras), en el porcentaje previsto (mínimo 5% y máximo 10% del total ejecutado), y acreditarlo ante el supervisor mediante los documentos exigidos por la norma vigente o certificación bajo gravedad de juramento del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. El incumplimiento dará lugar a la imposición de multas conforme a la cláusula contractual respectiva. **18.** Las demás que surjan de naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($917.896.026), IVA INCLUIDO**, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

RUBRO	META PDL VIGENCIA 2026	PROYECTO DE INVERSIÓN Y COMPONENTE	VALOR
O23011745992024 2245	Atender 5.500 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	2245- Bienestar Animal	$ 224.663.026
	Esterilizar 5250 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	2245- Esterilización	$ 693.233.000
TOTAL			**$ 917.896.026**

El anterior recurso, está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2168-2026 de fecha 10 de julio de 2026. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: **1. Pagos parciales mensuales** por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello, hasta completar máximo el 90% del valor total del contrato y un avance físico de entrega de los elementos requeridos del 100% de los elementos. **2. El 10% restante será pagado una vez sea tramitada con la totalidad de los soportes necesarios el acta de liquidación del proceso**, para lo cual, se deberán presentar documentos señalados en la **NOTA 8**. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATISTA: PRIMER PAGO: 1.** RUT actualizado con fecha no superior a seis (06) meses o cuando se realicen actualizaciones. Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.6.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 "La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá actualizar de oficio la información del Registro Único Tributario (RUT)". **2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, copia del Registro Único Tributario – RUT de cada uno de sus integrantes. **3.** Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario. **4.** RIT actualizado, no superior a seis (06) meses. **5.** Copia del documento de identidad del representante legal. **6.** Certificación bancaria con fecha no superior a tres (03) meses de vigencia. **7.** Formato GCO-GCI-F110 Informe de Actividades. **8.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Nota: Sí es firmada por revisor fiscal adicionar Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes disciplinarios y planilla con marca de agua pagada. **9.** Copia de la planilla correspondiente al periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales. **10.** Copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del contador público, cuando aplique. **11.** Factura con la resolución vigente de Facturación expedida por la DIAN. **12.** Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente, cuando aplique, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 615, 617 y 771-2 del Estatuto Tributario. **a)** La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR N° 20F 20 TELEFONO:7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co. Nit. 899.999.061-9 y anexar la impresión del CUFE generado por la DIAN correspondiente a la factura electrónica relacionada. **b)** El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA). **13.** Evidencias informe: Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, estos deben de relacionarse en el informe a la supervisión indicando el contenido de estas. **14.** Oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, NIT, número de contrato, supervisor y/o apoyo a la supervisión, número de pago y valor a pagar. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN: PRIMER PAGO: 1.** Designación de Supervisión del contrato. **2.** Delegación apoyo a la supervisión (si aplica). **3.** Acta de Inicio. **4.** Acta de recibo a Satisfacción –SIPSE certificado de cumplimiento. **5.** Formato GCO-GCI-F150

certificación de cumplimiento persona jurídica. **6.** Formato GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores. **7.** Acta de ingreso de bienes al almacén, cuando corresponda a suministro o adquisición de elementos, la cual deberá coincidir con valores, fecha, numeración y detalle de la factura presentada. **8.** Clausulado del contrato. **9.** Informe financiero sobre la ejecución, según el porcentaje de avance. **10.** Documentos de la ejecución del contrato Cargados al SECOP II - - PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATISTA: SEGUNDO PAGO, POSTERIORES Y ÚLTIMO: 1.** Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario. Nota: cuando se realicen actualizaciones o no cumpla con el tiempo mínimo de expedición del documento. **2.** Certificación bancaria con fecha no superior a tres (03) meses de vigencia. Nota: cuando se realicen algún tipo de novedad. **3.** Formato GCO-GCI-F110 Informe de Actividades. **4.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, Sí es firmada por revisor fiscal adicionar Tarjeta Profesional, fotocopia de la cédula, certificado de antecedentes disciplinarios y planilla con marca de agua pagada. **5.** Copia de la planilla correspondiente al periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales. **6.** Copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del contador público, cuando aplique. **7.** Factura con la resolución vigente de Facturación expedida por la DIAN. **8.** Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente, cuando aplique, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 615, 617 y 771-2 del Estatuto Tributario. **c)** La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR N° 20F 20 TELEFONO:7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co. Nit. 899.999.061-9 y anexar la impresión del CUFE generado por la DIAN correspondiente a la factura electrónica relacionada. **d)** El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA). **9.** Evidencias informe: Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, estos deben de relacionarse en el informe a la supervisión indicando el contenido de estas. **10.** Oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, NIT, número de contrato, supervisor y/o apoyo a la supervisión, número de pago y valor a pagar. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN: SEGUNDO PAGO, POSTERIORES Y ULTIMO PAGO: 1.** Formato GCO-GCI-F150 certificación de cumplimiento persona jurídica. 2. Formato GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores. 3. Acta de ingreso de bienes al almacén, cuando corresponda a suministro o adquisición de elementos, la cual deberá coincidir con valores, fecha, numeración y detalle de la factura presentada. 4. Informe financiero sobre la ejecución, según el porcentaje de avance. 5. Documentos de la ejecución del contrato Cargados al SECOP II - - PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR 6. Documentos de modificaciones contractuales cuando corresponda. **Nota 1:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".* Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

Nota 2: Para que los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes.
Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".*
Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.
Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán: 1. Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA). 2. Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC). 3. Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT. 4. Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales. 5. Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, Entre otros.
No obligados a expedir factura electrónica de venta: El Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones: - Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito. - Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.
Nota 5: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, *"Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 4.000 UVT".*
Nota 6. ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente: Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y articulo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.
Nota 7: COMPLEMENTARIO: En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán *"acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".*

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 8: Para el pago final del 10%, se deberán presentar previamente los siguientes documentos, además de la totalidad de los soportes necesarios el acta de liquidación del proceso: **1.** Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. **2.** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **3.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. (Cuando aplique). **4.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **5.** Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **6.** Los informes deberán estar aprobados por el apoyo a la supervisión del contrato designado por el Fondo de Desarrollo Local. **7.** Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, de proveedores, actas de recibo de la comunidad (cuando aplique) y demás que hubieran intervenido en la ejecución del contrato. Así mismo deberá presentar las garantías adicionales, como la de fabricación, de los elementos entregados cuando haya sido ofertado. **8.** Acta de liquidación suscrita.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno Distrital (según Oficio ORFEO No. 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
RETEFUENTE	Según su actividad económica
RETEIVA	15% del IVA
RETEICA	Según su actividad económica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5% contratos de obra pública
ESTAMPILLA PRO U. PEDAGÓGICA	0.5% para contratos de obra e interventoría pública

Nota: Actualmente, la tarifa del Impuesto de Timbre aplicable es del 0%. No obstante, en caso de que con posterioridad se emita pronunciamiento oficial por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– o de la entidad competente que modifique o precise la aplicabilidad y/o el porcentaje correspondiente, se procederá a realizar la liquidación y cobro conforme a lo que disponga la normativa vigente y las directrices que se establezcan para el Fondo de Desarrollo Local.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de **SEIS (6) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del(as) acta(s) de inicio, la(s) cual(es) se emitirá(n) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos para el desarrollo objeto a contratar. **Nota 1:** Puede terminar antes del plazo estipulado una vez cumplidos los procedimientos de entrega de los productos a satisfacción avalado por el apoyo a la supervisión del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial. En este sentido se prevé que se liquide la relación contractual. **Nota 2:**

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de elementos y/o insumos puede ampliarse el tiempo de ejecución contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, previo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA. -DERECHOS DEL CONTRATISTA**: **1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **2.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como, los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **3.** Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **5.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como, a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. **6.** *Cuando se trate de personas naturales:* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. **7.** *Cuando se trate de personas jurídicas*: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **8.** Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. En todo caso la garantía de Cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **9.** Responder y mantener indemne al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por reclamaciones de terceros derivadas de daños ocasionados por acciones u omisiones del contratista, su personal o subcontratistas, en el marco de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. **10.** Mantener actualizada la información de contacto del contratista (dirección, correo electrónico y teléfono) para efectos de comunicaciones y notificaciones durante la ejecución contractual. **11.** Asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, indemnizaciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose incluidos en los precios ofertados. **12.** Actuar con lealtad y buena fe, atender directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución, y garantizar el cumplimiento de los plazos, la calidad de los bienes y las condiciones ofertadas. **13.** Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. **14.** Las demás que surjan de naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato**. CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061 -9**, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **CUMPLIMIENTO:** por el **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más** en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación de este. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. y articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2025. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el **(30%)** del valor total del contrato, vigente por igual plazo de ejecución del contrato y **un (1) año más.** Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2025. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** Teniendo en cuenta la definición establecida en la Ley 1474/11, articulo 83, la supervisión general del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe o contrate para su apoyo técnico, administrativo y financiero, acto que no implica delegación, sino que por los conocimientos técnicos especiales, la supervisión se apoyará en el personal técnico con el que cuenta el Fondo de Desarrollo Local, sin que sea necesario contar con profesionales con conocimientos especializados en la materia. 1. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual se aplica a las alcaldías Locales y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento. El contratista entregara la metodología el plan de trabajo y el cronograma de trabajo en los primeros quince (15) días de iniciado el contrato de acuerdo con la fecha del acta de inicio, según lo define el Anexo técnico del presente proceso. 2. Desarrollar las diferentes actividades, y cumplir todos los requisitos y exigencias relacionadas con los productos descritos en el numeral 2.2 intervención de puntos críticos y 2.4 Capacitación y sensibilización del' anexo técnico. 3. Desarrollas las actividades descritas en él numeral 2.3, Apoyo de emprendimientos de innovación tecnológica en reconversión y aprovechamiento de materiales reciclables. 4. El contratista vinculará al proyecto el 100% de los operarios de campo a habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar. 5. Dotar at personal de los elementos de seguridad industrial, requeridos para el óptimo cumplimiento de la obligación contractual. 6. El contratista entregará en medio magnético (CD) la base de datos de las personas vinculadas a los procesos desarrollados en el marco del proyecto, que relacione para la zona urbana (UPZ, barrio, nombre del participante). 7. Establecer un esquema de control y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato concertado y entregado por el Fondo de desarrollo Local. 8. El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI- INOOI) expedido por la Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá, a la política ambiental y a la reducción de la contaminación, así como en la consecución de los productos y la vida útil de los mismos con los cuales se cumpla la responsabilidad social empresarial en cuanto al uso y disposición final de los productos, en cuanto a su recolección y manejo. 9. Establecer un esquema de control-y seguimiento de participación de las personas vinculadas al proceso mediante el registro de asistencia, de acuerdo con el formato Concertado y entregado por el Fondo de Desarrollo Local. 10. Tramitar todos los permisos a que haya lugar, y en caso de requerir algún otro tipo de permiso otorgado por otra entidad distrital, regional o nacional, deberá hacer la correspondiente gestión. 11. Adelantar el reporte y/o investigación de accidentes laborales, y así mismo llevar estadísticas de accidentabilidad, como -las medidas correctivas, preventivas y de mejora que originen de las diferentes actividades del proyecto en el marco del proceso de Gestión de Seguridad. y Salud en el Trabajo. 12. El contratista deberá contar con los soportes de ingreso y salida de las herramientas e insumos del almacén según el protocolo del FDLCB y al terminar el contrato el contratista deberá realizar la correspondiente devolución de las herramientas. 13. Facilitar al supervisor del contrato el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto. 14. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del contratar. 15. Radicar en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro los quince (15) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para pago, la documentación soporte

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

de pago para programación del PAC- Aplicar los correctivos producto de observaciones y- sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo, 16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y; las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo. El objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor- público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función a poyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. Así mismo el Acalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2168 del 10 de Julio de 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ANESTESICO LOCAL	Lidocaína clorhidrato solución inyectable 2 gr / 100 ml (2%)	Frasco X 50 ml	1	25.585,00		25.585,00
2	ABSORBENTE DE TOXINAS	Carbon Activado 8 gr (Enterex) Se utiliza para tratar intoxicaciones y otros problemas estomacales. Caja X 10 sobres unidad x 8gr	Caja	1	15.429,00		15.429,00
3	ANALGESICO	Dipirona 500 mg, solución estéril para uso parenteral	Frasco x 50 ml	1	44.772,00		44.772,00
4	ANALGESICO	Meloxicam solución inyectable por 20 mg/ml	Frasco X 50 ml	1	99.176,00		99.176,00
5	ANALGESICO	Meloxicam 0.5% solución inyectable por 5mg/ml	Frasco X 10 ml	1	30.010,00		30.010,00
6	ANALGESICO	Meloxicam tabletas x 2mg	Blister x 10 tabletas	1	29.000,00		29.000,00
7	ANALGESICO	Ketoprofeno solución inyectable, Ketoprofeno 100 mg Excipientes c.s.p. 1 ml	Frasco x 50 ml	1	49.980,00		49.980,00
8	ANALGESICO	Tramadol solución inyectable x 100mg/2ml	Ampolla x 2 ml	1	10.568,00		10.568,00
9	ANESTESICO	Tiletamina 25 mg y Zolacepam 25 mg, solución inyectable	solución inyectable X 5 ml	1	193.905,00		193.905,00
10	ANESTESICO	Tiletamina 50 mg y Zolacepam 50 mg, solución inyectable	solución inyectable X 5 ml	1	172.550,00		172.550,00
11	ANESTESICO	Propofol (1%) 10mg/ml.	Frasco x 20 ml	1	34.851,00		34.851,00
12	ANESTESICO	Ketamina solución inyectable x 50 mg	Frasco X 50 ml	1	175.988,00		175.988,00
13	Antagonista a2 adrenérgico	Yohimbina clorhidrato 2 g (2%) suspensión inyectable	Frasco X 10 ml	1	52.500,00		52.500,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

14	ANTAGONISTA DEL VOMITO	Solución inyectable de Maropitant citrato: 10 mg. Excipientes c.s.p.: 1 ml.	Frasco x 20 ml	1	36.324,00		36.324,00
15	ANTIBIOTICO	Penicilina G Sódica 93.750, G procaínica 93.750 u.I. y Penicilina G benzatínica 125.000 u.I. Frasco ampolla por 10.000.000 UI	Solución Inyectable x 50 ml	1	33.876,00		33.876,00
16	ANTIBIOTICO	Penicilina G Sódica 93.750, G procaínica 93.750 u.I. y Penicilina G benzatínica 125.000 u.I. Frasco ampolla por 10.000.000 UI	Solución Inyectable x 32 ml	1	31.500,00		31.500,00
17	ANTIBIOTICO	Penicilina procaínica 150.000 u.I. Penicilina benzatínica 150.000 u.I.	solución inyectable X 100 ml	1	45.704,00		45.704,00
18	ANTIBIOTICO	Oxitetraciclina 50 mg solución inyectable	Frasco x 500 ml	1	42.467,00		42.467,00
19	ANTIBIOTICO	Sulfato de Gentamicina x 100 mg	Frasco x 20 ml	1	71.400,00		71.400,00
20	ANTIBIOTICO	Enrofloxacina x 100 mg, suspensión Inyectable.	Frasco x 100 ml	1	107.100,00		107.100,00
21	ANTIBIOTICO	Doxiclina hiclato 5 mg solución inyectable	Frasco x 50 ml	1	67.435,00		67.435,00
22	ANTIBIOTICO	Cefalexina tabletas x 500 mg	Blíster x 10 tabletas	1	15.232,00		15.232,00
23	ANTIBIOTICO	Metronidazol 5 mg / ml	solución inyectable X 100 ml	1	21.420,00		21.420,00
24	ANTIBIOTICO	Metronidazol tabletas x 500 mg	Blíster x 10 tabletas	1	4.165,00		4.165,00
25	ANTIBIOTICO - ANTIPROTOZOARIO	Oxitetraciclina clorhidrato 100 mg Diminazene diaceturato 35 mg Antipirina 150 mg Cianocobalamina 50 mcg Excipientes c.s.p 1 mL	Frasco x 100 ml	1	51.275,00		51.275,00
26	ANTICOLINERGICO	Atropina sulfato solución inyectable x 1mg	Frasco x 50 ml	1	41.854,00		41.854,00
27	ANTIHEMATOZOARIO	Dipropionato de Imidocarb 120 mg solución inyectable	Frasco X 50 ml	1	114.323,00		114.323,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

28	ANTIHEMETICO	Clorhidrato de metoclopramida 5 mg / ml solución inyectable	ampolla X 2 ml	1	10.115,00		10.115,00
29	ANTIHEMETICO	Ondansetrón solución inyectable x 8 mg.	Ampolla x 4 ml	1	6.049,00		6.049,00
30	ANTIHEMETICO - GASTROCINÉTICO	Metoclopramida suspensión inyectable, Cada 100 ml de la solución contiene: Metoclopramida clorhidrato 0,5 g y Excipientes c.s.	Frasco x 50 ml	1	66.640,00		66.640,00
31	ANTIHEMORRAGICO	Vitamina K, Solución estéril de uso parenteral y oral, que contiene Menadiona Sodio Bisulfito. Indicado en hemorragias por disminución de los niveles de protrombina en la sangre ocasionadas por deficiencia de vitamina K.	Frasco x 50 ml	1	33.320,00		33.320,00
32	ANTIPARASITARIO	Ivermectina 1 g Excipientes c.s.p.100 mL	Frasco x 50 ml	1	35.374,00		35.374,00
33	ANTIPULGAS	Imidacloprid (10%) y Moxidectina (1% a 2.5% según especie) en una solución spot-on. Hasta 25 kg	Pipeta x 2,5 ml	1	61.880,00		61.880,00
34	ANTISÉPTICO Y LARVICIDA DE USO EXTERNO	Clorpirifos (Clorpyriphos): 2.5 g - 5.0 g, D46, Violeta de Genciana (Hexametil-p-rosanilina cloruro): 0.3 g, Excipientes c.b.p.: 100 ml.	Aerosol x 400 ml	1	33.915,00		33.915,00
35	COADYUDANTE DE CICATRIZACIÓN	Aluminio (polvo, micronizado) 25% c.s.p 100 g protector en forma de spray que ayuda a la cicatrización de heridas externas	Frasco spray X 210 ml	1	79.312,00		79.312,00
36	CORTICOIDE	Acetato de metilprednisolona 40mg solución inyectable	solución inyectable x 5 ml	1	45.220,00		45.220,00
37	CORTICOIDE	Dexametasona suspensión inyectable x 2 mg.	Ampolla x 8mg/2 ml	1	10.413,00		10.413,00
38	DESINFECTANTE	Amonio cuaternario (cloruro de Benzalconio) Cloruro de Benzalconio: 15 g por cada 100 mL. Frasco x 1000 ml	Frasco	1	26.775,00		26.775,00
39	DESINFECTANTE	Digluconato de clorhexidina 0.5 g en vehículo acuoso. FRASCO X 4 LITROS	Frasco	1	493.783,00		493.783,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

40	DESINFECTANTE	Peroxido de Hidrogeno, Desinfectante de uso externo que elimina las bacterias y hongos. Solución de Peróxido de Hidrógeno a 13½ volúmenes (4,0%). GALÓN POR 3.5 LTS	Galón	1	53.550,00		53.550,00
41	DESINFECTANTE	Alcohol Antiseptico destruye microorganismos como bacterias, hongos y virus, al desnaturalizar sus proteínas y reducir la tensión superficial de su membrana celular. 3600 ml al 70% x Galon	Galón	1	40.560,00		40.560,00
42	DIURETICO	Furosemida suspensión inyectable 50 mg/ml (5%)	Frasco x 50 ml	1	42.634,00		42.634,00
43	DIURETICO OSMOTICO	Manitol 20% para nivel cerebral, actúa estableciendo un gradiente osmótico entre el plasma y el tejido parenquimatoso, lo que resulta en una reducción neta en el contenido de agua en el cerebro.	Bolsa x 500 ml	1	43.907,00		43.907,00
44	TERMÓMETRO DIGITAL DE PUNTA RÍGIDA	Termometro digital de punta rigidaSe utiliza para medir la temperatura del cuerpo, del aire o de otros objetos. Termómetro digital Punta rígida Con alarma de fiebre Pantalla LCD digital fácil de leer. Precisión: +/-0,1°C/0,2°F Uso oral, axilar o rectal. Dispositivo sensible, de rápida lectura, resultados en 1 minuto. Respuesta rápida Muestra la temperatura en °C. Señal de alarma. Apagado automático Rango de medición: 32.0—42.0°C Batería de 1.55V del tamaño de un botón Paquete incluye: 1 termómetro – 1 Pila.	Unidad	1	44.300,00	8.417,00	52.717,00
45	EUTANÁSICO	Pentobarbital sódico 390 mg/ml, Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml. Suspensión inyectable que reduce el riesgo de excitación del SNC, Eutanasia ética, indolora y tranquila para Perros y Gatos.	Frasco x 50 ml	1	355.984,00		355.984,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

46	FIBRINOLÍTICO	Alfa quimiotripsina 50 mg. Descripción: Antiinflamatorio enzimático. Acción: Antiinflamatorio enzimático. Solución acuosa de enzimas proteolíticas (tripsina y alfa quimotripsina) con el agregado de hialuronidasa y dimetilsulfóxido como difusores tisulares Composición: Alfaquimotripsina 0,4 g. Tripsina 0,1 g. Hialuronidasa 0,1 g. Dimetilsulfoxido (DMSO) 1 g. Excipientes c.s.p. 100 ml.	FRASCO X 100 ml	1	77.350,00		77.350,00
47	HEMOSTATICO	Etamsilato 125 mg Excipientes c.s.p. 1 mL	Frasco X 50 ml	1	112.455,00		112.455,00
48	HEMOSTÁTICO SINTÉTICO	Ácido tranexámico 500 mg solución inyectable. Cada ampolla de 5 ml contiene 100 mg/ml de la solución.	Ampolla	1	22.015,00		22.015,00
49	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE CALIBRE 21 * 100	Aguja calibre # 21 G x 1 pulgada Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible • capuchón de protección de la aguja de polipropileno	Caja x 100 unidades	1	18.900,00	3.591,00	22.491,00
50	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE CALIBRE 22 * 100	Aguja calibre # 22 G x 1 pulgada Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible • capuchón de protección de la aguja de polipropileno	Caja x 100 unidades	1	44.100,00	8.379,00	52.479,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

51	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE CALIBRE 23 * 100	Aguja calibre # 23 G x 1 pulgada Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible • capuchón de protección de la aguja de polipropileno	Caja x 100 unidades	1	44.100,00	8.379,00	52.479,00
52	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE CALIBRE 18	"Aguja calibre # 18 G x 1 pulgada Aguja atóxica y apirógena compuesta por: • aguja atraumática de acero inox tipo 304 con triple afilado lubricado tanto interna como externamente con aceite de silicona en cantidad inferior a 0,25 mg • cono luer de polipropileno • adhesivo biocompatible • capuchón de protección de la aguja de polipropileno	Caja x 100 unidades	1	20.100,00	3.819,00	23.919,00
53	PAQUETE DE GORROS DESECHABLE TIPO ORUGA	Gorro tipo oruga o acordeón, es un elemento que cubre el cabello y la cabeza, para evitar que se contaminen con algún agente externo, o que pueda algún cabello contaminar el campo en el que se esté trabajando. CARACTERISTICAS: Cuerpo del gorro: Elaborado tela 100% polipropileno de 15 gramos Elástico de sujeción: Elaborada en tela 5% poliéster y 95 % polipropileno. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Cuerpo del gorro: 46 cm de alto x 22 cm de ancho Elástico de sujeción: cada gorro cuenta con doble elástico en todo el perímetro de 0,5 cm de ancho x 24 cm de largo (cada lado)	Bolsa x 100 unidades	1	39.700,00	7.543,00	47.243,00
54	Compresa de 45x45	Compresa de 45x45, esteril Paquete x 5 unidades, Compresa 45x45 No Esteril Paquete x 5 Unidades. Gasa absorbente hecha en tejido plano 100 % algodón tipo VII.	Paquete x 5 unidades	1	18.497,00		18.497,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

55	Toalla para manos	Toalla para manos doble hoja X 150 hojas, para dispensador, color natural, tipo de hoja de rollo doble hoja, formato toalla interfoliada, contenido paquete x 150 unidades, Resistente	Unidad	1	6.100,00	1.159,00	7.259,00
56	TINTA TATUAJE NEGRA	Tinta en frasco para tatuar animales, color negro.La Tinta Para Tatuar (Frasco) es una herramienta esencial en el ámbito veterinario para la identificación permanente de animales. Su fórmula especializada permite una aplicación precisa y duradera, facilitando el registro y seguimiento de cada individuo	Frasco 3 OZ	1	80.700,00	15.333,00	96.033,00
57	Envase tipo garrafa	Envase tipo garrafa fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD), con capacidad de 20 litros, tapa roscada de alta seguridad con sello interior para evitar fugas.	Unidad	1	23.700,00	4.503,00	28.203,00
58	Escoba antipolvo	Escoba antipolvo de 27 cm de ancho. Perfecta para atrapar hasta las partículas mas finas. Su diseño avanzado te permite limpiar con rapidez y eficiencia, dejando tus espacios libres de polvo en cada barrida	Unidad	1	33.300,00	6.327,00	39.627,00
59	Recogedores de piso para basura	Recogedores de piso para basura Composición : 100% Polipropileno con bastón para sujetar	Unidad	1	26.900,00	5.111,00	32.011,00
60	TRAPERO	Trapero, Implemento de limpieza conformado por cabezal de microfibra sintética de aproximadamente 40 cm de ancho x 12 cm de largo, con fibras de alta absorción y retención de suciedad. Diseñado para limpieza en seco y húmedo de superficies lisas. Cuenta con mango de longitud aproximada de 120 cm, liviano y resistente, que facilita su manipulación y alcance. Apto para uso doméstico e institucional.	Unidad	1	31.900,00	6.061,00	37.961,00
61	Solución para limpieza de pisos	solución para limpieza de pisos, aromatizado con olor a canela concentrada. Galón x 5 litros	Galón	1	42.900,00	8.151,00	51.051,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

62	Hipoclorito de sodio en garrafa o cuñete	hipoclorito de sodio en garrafa o cuñete de 20 litros es una solución industrial de alto poder desinfectante y blanqueador, con concentraciones comunes entre el 5%, 13% y 15%. Es ideal para desinfección de pisos, baños, superficies y tratamiento de agua. Galón x 20 litros	Galón	1	86.400,00	16.416,00	102.816,00
63	Guantes talla L	Guantes talla L para protección de las manos de los profesionales de la salud y evitar la contaminación con microbios y otros agentes biológicos. Caja guantes de látex de color blanco ligeramente con polvo, lisos x 100. Fabricados conforme a los estándares ASTM D3578(01) y a la norma europea EN455(01) "Requerimientos y Prueba de Testeo excentos de orificios. Manufacturado bajo QSR, GMP e ISO 9001:2000 como sistemas de manejo de Calidad, utilizando la aprobación de la FDA	Caja x 100 unidades	1	38.400,00	7.296,00	45.696,00
64	Guantes talla M	Guantes talla M para protección de las manos de los profesionales de la salud y evitar la contaminación con microbios y otros agentes biológicos. Caja guantes de látex de color blanco ligeramente con polvo, lisos x 100. Fabricados conforme a los estándares ASTM D3578(01) y a la norma europea EN455(01) "Requerimientos y Prueba de Testeo excentos de orificios. Manufacturado bajo QSR, GMP e ISO 9001:2000 como sistemas de manejo de Calidad, utilizando la aprobación de la FDA	Caja x 100 unidades	1	39.000,00	7.410,00	46.410,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

65	Guantes talla S	Guantes talla S para proteger las manos de los profesionales de la salud y evitar la contaminación con microbios y otros agentes biológicos. Caja guantes de látex de color blanco ligeramente con polvo, lisos x 100. Fabricados conforme a los estándares ASTM D3578(01) y a la norma europea EN455(01) "Requerimientos yPrueba de Testeo excentos de orificios. Manufacturado bajo QSR, GMP e ISO 9001:2000 como sistemas de manejo de Calidad, utilizando la aprobación de la FDA	Caja x 100 unidades	1	39.000,00	7.410,00	46.410,00
66	Guantes de nitrilo talla L	Guantes de nitrilo talla L indicados para prevenir la dermatitis por contacto en usuarios y pacientes y disminuir el riesgo de reacciones alérgicas por contacto con el látex. Fabricados 1% en nitrilo (acryloni-trile-butadine) material libre de látex y residuos químicos, libres de talco, ergonómicos, mayor calibre, optima sensibilidad, ambidiestros, alta resistencia, color azul, manufacturados y procesados en conformidad con las normas ISO 91 y sistema de regulación de calidad CE, BS, EN455.	Caja x 100 unidades	1	39.900,00	7.581,00	47.481,00
67	Guantes de nitrilo talla M	Guantes de nitrilo talla M indicados para prevenir la dermatitis por contacto en usuarios y pacientes y disminuir el riesgo de reacciones alérgicas por contacto con el látex. Fabricados 1% en nitrilo (acryloni-trile-butadine) material libre de látex y residuos químicos, libres de talco, ergonómicos, mayor calibre, optima sensibilidad, ambidiestros, alta resistencia, color azul, manufacturados y procesados en conformidad con las normas ISO 91 y sistema de regulación de calidad CE, BS, EN455.	Caja x 100 unidades	1	29.800,00	5.662,00	35.462,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

68	Guantes de nitrilo talla S	Guantes de nitrilo talla S indicados para prevenir la dermatitis por contacto en usuarios y pacientes y disminuir el riesgo de reacciones alérgicas por contacto con el látex. Fabricados 1% en nitrilo (acryloni-trile-butadine) material libre de látex y residuos químicos, libres de talco, ergonómicos, mayor calibre, optima sensibilidad, ambidiestros, alta resistencia, color azul, manufacturados y procesados en conformidad con las normas ISO 91 y sistema de regulación de calidad CE, BS, EN455.	Caja x 100 unidades	1	48.300,00	9.177,00	57.477,00
69	Batas desechables talla M	Batas desechables talla M, Prendas diseñadas para proporcionar distintos grados de cobertura al usuario en función de la aplicación, es decir, procedimientos médicos, quirúrgicos y labores en entornos controlados. Estan disponibles en tipo reutilizables, desechables y estériles y no estériles. Los detalles de cumplimiento normativo se pueden obtener a nivel del producto individual. Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico ESPECIFICACIONES TECNICAS: Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño	Paquete x 100 unidades	1	504.200,00	95.798,00	599.998,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

70	Recolector cortopunzante	Recolector cortopunzante rígido en polipropileno de alta densidad, resistentes a la ruptura y perforación de elementos cortopunzantes con tapa ajustable. Su diseño permite el descarte fácil de los varios tipos de agujas y de las hojas de elementos cortopunzantes como bisturís, consiste en un envase plástico de color rojo con tapa traslúcida, fabricado por proceso de inyección con polipropileno pigmentado y natural Presentación: Empaque individual. Unidad por 3 Lts	Unidad	1	10.100,00	1.919,00	12.019,00
71	Tapabocas Quirúrgicos Desechables	Tapabocas Quirúrgicos Desechables: Generalmente de tres capas (termo-sellados), hipoalergénicos, con alta filtración bacteriana mayor al 98% y clip nasal metálico para ajuste.	Caja x 50 unidades	1	13.700,00	2.603,00	16.303,00
72	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 110 X 120 CM	Bolsa de polietileno de baja densidad 110 X 120 cm negra Cal. 200. Paquete por 100 unidades. Los desechos médicos no aprovechables, como papel higiénico, servilletas y cartones contaminados, se depositan en bolsas negras.	Paquete x 100 unidades	1	141.700,00	26.923,00	168.623,00
73	Bolsa de polietileno	Bolsa de polietileno de baja densidad 110 X 120 cm Roja Cal. 200 Caja con 100 pzas. Se almacenar residuos hospitalarios infecciosos, contaminados o biológicamente peligrosos. Paquete con 100 bolsas rojas traslúcidas para RPBI, bolsa de polietileno de baja densidad para recolección de RPBI, impermeables, libres de cloro y metales pesados, calibre: 200.	Paquete x 100 unidades	1	92.400,00	17.556,00	109.956,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

74	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 110 X 120 CM	Bolsa de polietileno de baja densidad 110 X 120 cm verde Cal. 200 Caja con 100 pzas Esto incluye restos de comida, desechos vegetales y otros residuos que se pueden usar como abono o compost	Paquete x 100 unidades	1	132.700,00	25.213,00	157.913,00
75	Bolsa de polietileno	Bolsa de polietileno de baja densidad 110 X 120 cm blanca Cal. 200 Caja con 100 pzas Esto incluye restos de comida, desechos vegetales y otros residuos que se pueden usar como abono o compost	Paquete x 100 unidades	1	81.000,00	15.390,00	96.390,00
76	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD 70 X 90	Bolsa de polietileno de baja densidad 70 X 90 cm Negra Cal. 200 Caja con 100 pzas Los desechos médicos no aprovechables, como papel higiénico, servilletas y cartones contaminados, se depositan en bolsas negras.	Paquete x 100 unidades	1	136.400,00	25.916,00	162.316,00
77	Bolsa de polietileno	Bolsa de polietileno de baja densidad 70 X 90 cm Roja Cal. 200 Caja con 100 pzas Se almacenar residuos hospitalarios infecciosos, contaminados o biológicamente peligrosos. Paquete con 100 bolsas rojas traslúcidas para RPBI, bolsa de polietileno de baja densidad para recolección de RPBI, impermeables, libres de cloro y metales pesados, calibre: 200.	Paquete x 100 unidades	1	54.000,00	10.260,00	64.260,00
78	Catéter intravenoso	Catéter intravenoso 24g x 1 nipro safelet, está compuesto de poliuretano de alta calidad, que ofrece flexibilidad y resistencia. Este material es biocompatible, reduciendo las probabilidades de reacciones alérgicas. Su diseño ergonómico asegura un flujo de líquidos constante y sin interrupciones, garantizando tratamientos efectivos.	Caja x 50 unidades	1	135.863,00		135.863,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

79	Catéter intravenoso	Catéter intravenoso 22g x 1 nipro safelet, está compuesto de poliuretano de alta calidad, que ofrece flexibilidad y resistencia. Este material es biocompatible, reduciendo las probabilidades de reacciones alérgicas. Su diseño ergonómico asegura un flujo de líquidos constante y sin interrupciones, garantizando tratamientos efectivos.	Caja x 50 unidades	1	133.908,00		133.908,00
80	Catéter intravenoso	Catéter intravenoso 20g x 1 nipro safelet, está compuesto de poliuretano de alta calidad, que ofrece flexibilidad y resistencia. Este material es biocompatible, reduciendo las probabilidades de reacciones alérgicas. Su diseño ergonómico asegura un flujo de líquidos constante y sin interrupciones, garantizando tratamientos efectivos.	Caja x 50 unidades	1	113.764,00		113.764,00
81	Esparadrapo de tela	Esparadrapo de tela. Usado como material auxiliar en procesos de curación y otros. Es un adhesivo para pieles normales, recomendado cuando se requiere una fijación segura de apósitos, vendajes, tubos, catéteres, sondas, cánulas y aparatos de medición. Composición Tela de viscosa, adhesivo: caucho natural, Poliisobutileno, Oxido de Zinc, Lanolina, resina, Colofonia, resinas Terpenofelonicas, Aceite Mineral, 2,2 Metilene-bis (6-tert-butyl-p-cresol), Propilendinitrilo-di-o-cresol, Acetato de Etilo, Isopropanol, Disolvente Alifático	Tubo x 5 unidades	1	131.104,00		131.104,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

82	Paños toallas blancas	Paños de limpieza industriales en rollo x 7 unidades. Fabricados en material no tejido de alta resistencia, diseñados para reemplazar trapos, estopas y toallas de tela en labores de limpieza y mantenimiento. Ofrecen alta capacidad de absorción de líquidos, aceites y grasas, con baja liberación de pelusa, lo que los hace ideales para la limpieza de superficies, herramientas y equipos. Presentación en rollo de 7 paños, con dimensiones aproximadas de 42 x 28 cm por paño. Aptos para uso industrial, institucional y de mantenimiento general.	Rollo	1	69.400,00	13.186,00	82.586,00
83	Jabón Enzimático	Jabón Enzimático, detergente líquido multienzimático y biodegradable, diseñado para la limpieza profunda del instrumental quirúrgico. Fórmula con enzimas Lipasa, Amilasa y Proteasa para descomponer y remover eficazmente sangre, material orgánico y biofilm, asegurando una higiene impecable y reduciendo el riesgo de contaminación. Jabón para el prelavado y lavado manual o automático, facilitando la eliminación de residuos en instrumental médico, clínico, odontológico y bacteriológico. PH neutro (5.5)	Galón	1	78.540,00		78.540,00
84	Jabón quirúrgico	Jabón quirúrgico en concentración de 4% con agentes emolientes y excipientes. para el lavado prequirúrgico de manos y antebrazos de personal médico y paramédico, para la antisepsia de la piel del paciente antes y después de procedimientos invasivos y para la profilaxis de la piel.	Galón	1	82.000,00	15.580,00	97.580,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

85	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES * 10 ML	Jeringa desechable x 10 ml Dispositivo estéril, para un solo uso, que consiste en un tubohueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado con conexión luer lock donde se introduce la aguja, que se inserta (si aplica) para realizar extracción de líquidos o administración de medicamentos. COMPONENTES Y MATERIALES: Cilindro: Polipropileno (PP) Embolo; Polipropileno (PP) Elastómero: Poliisopropeno Aguja hipodérmica: Acero inoxidable Protector de la aguja: Polietileno	Caja x 100 unidades	1	37.500,00	7.125,00	44.625,00
86	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES * 20 ML	Jeringa x 20 ml, Dispositivo estéril, para un solo uso, que consiste en un tubohueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado con conexión luer lock donde se introduce la aguja, que se inserta (si aplica) para realizar extracción de líquidos o administración de medicamentos. COMPONENTES Y MATERIALES: Cilindro: Polipropileno (PP) Embolo; Polipropileno (PP) Elastómero: Poliisopropeno Aguja hipodérmica: Acero inoxidable Protector de la aguja: Polietileno.	Caja x 100 unidades	1	40.800,00	7.752,00	48.552,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

87	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES * 3 ML	Jeringa x 3 ml, Dispositivo estéril, para un solo uso, que consiste en un tubohueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado con conexión luer lock donde se introduce la aguja, que se inserta (si aplica) para realizar extracción de líquidos o administración de medicamentos. COMPONENTES Y MATERIALES: Cilindro: Polipropileno (PP) Embolo; Polipropileno (PP) Elastómero: Polisopropeno Aguja hipodérmica: Acero inoxidable Protector de la aguja: Polietileno	Caja x 100 unidades	1	31.200,00	5.928,00	37.128,00
88	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES * 5 ML	Jeringa x 5 ml, dispositivo estéril, para un solo uso, que consiste en un tubohueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado con conexión luer lock donde se introduce la aguja, que se inserta (si aplica) para realizar extracción de líquidos o administración de medicamentos. COMPONENTES Y MATERIALES: Cilindro: Polipropileno (PP) Embolo; Polipropileno (PP) Elastómero: Polisopropeno Aguja hipodérmica: Acero inoxidable Protector de la aguja: Polietileno	Caja x 100 unidades	1	32.300,00	6.137,00	38.437,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

89	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES * 50 ML	Jeringa x 50 ml "Dispositivo estéril, para un solo uso, que consiste en un tubohueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado con conexión luer lock donde se introduce la aguja, que se inserta (si aplica) para realizar extracción de líquidos o administración de medicamentos. COMPONENTES Y MATERIALES: Cilindro: Polipropileno (PP) Embolo; Polipropileno (PP) Elastómero: Poliisopropeno Aguja hipodérmica: Acero inoxidable Protector de la aguja: Polietileno.	Caja x 100 unidades	1	74.300,00	14.117,00	88.417,00
90	Jeringa desechable	Jeringa x 1 ml "Dispositivo estéril, para un solo uso, que consiste en un tubohueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado con conexión luer lock donde se introduce la aguja, que se inserta (si aplica) para realizar extracción de líquidos o administración de medicamentos. COMPONENTES Y MATERIALES: Cilindro: Polipropileno (PP) Embolo; Polipropileno (PP) Elastómero: Poliisopropeno Aguja hipodérmica: Acero inoxidable Protector de la aguja: Polietileno.	Caja x 100 unidades	1	21.400,00	4.066,00	25.466,00
91	CAJA DE SUTURA ABSORBIBLE 2/0	Sutura absorbible 2- 0 (ácido poliglicolico) multifilamento trenzado con recubrimiento sintético, alta resistencia a la tracción, prolongado tiempo de absorción y mínima reacción inflamatoria	Caja por 12 unidades	1	120.369,00		120.369,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

92	CAJA DE SUTURA ABSORBIBLE 0	Sutura absorbible 0 (ácido poliglicolico) multifilamento trenzado con recubrimiento sintético, alta resistencia a la tracción, prolongado tiempo de absorción y mínima reacción inflamatoria	Caja por 12 unidades	1	132.326,00		132.326,00
93	CAJA DE SUTURA ABSORBIBLE 1/0	Sutura absorbible 1 (ácido poliglicolico) multifilamento trenzado con recubrimiento sintético, alta resistencia a la tracción, prolongado tiempo de absorción y mínima reacción inflamatoria	Caja por 12 unidades	1	120.369,00		120.369,00
94	VENOCLISIS	Venoclisis para microgoteo es un dispositivo estéril y desechable diseñado para la administración intravenosa precisa de soluciones o medicamentos, caracterizado por una cámara que convierte 1 ml de líquido en 60 microgotas. Es ideal para pediatría, neonatología o fármacos que requieren flujo lento y constante, e incluye punzón, tubo de PVC y regulador de flujo y conector seguro. El equipo de venoclisis de macrogoteo es un dispositivo médico estéril y desechable, utilizado para infundir grandes volúmenes de soluciones intravenosas (cristaloides/coloides) a flujos rápidos. Generalmente entrega 10, 15 o 20 gotas/mL, siendo ideal para adultos y rehidratación, compuesto por punzón, cámara de goteo, regulador y conector	Unidad	1	3.749,00		3.749,00
95	Venoclisis para macrogoteo	El equipo de venoclisis de macrogoteo es un dispositivo estéril utilizado para la administración intravenosa de grandes volúmenes de soluciones (hidratación, fármacos) a un flujo rápido. Se caracteriza por una cámara de goteo donde 1ml equivale a 20 gotas. Sus componentes incluyen punzón, cámara, rodillo regulador y puerto en Y., útil para infundir volúmenes de soluciones intravenosas (cristaloides/coloides) a flujos rápidos	Unidad	1	1.655,00		1.655,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

96	cuchillas para peluquería canina	Las cuchillas Nº 50 para peluquería canina se destacan por su alta calidad, utilizando tecnología criogénica (CryogenX) para mayor durabilidad, filo preciso y menor calentamiento durante cortes prolongados. Fabricadas en acero inoxidable de alto carbono, son resistentes a la oxidación, desmontables y compatibles con máquinas tipo A5 (Oster, Andis, Wahl)	Unidad	1	162.400,00	30.856,00	193.256,00
97	cuchillas para peluquería canina	Las cuchillas Nº 40 para peluquería canina se destacan por su alta calidad, utilizando tecnología criogénica (CryogenX) para mayor durabilidad, filo preciso y menor calentamiento durante cortes prolongados. Fabricadas en acero inoxidable de alto carbono, son resistentes a la oxidación, desmontables y compatibles con máquinas tipo A5 (Oster, Andis, Wahl)	Unidad	1	147.000,00	27.930,00	174.930,00
98	Aerosol refrigerante para mantenimiento de cuchillas	Aerosol de acción 3 en 1 diseñado para el mantenimiento de cuchillas de máquinas de corte para cabello y mascotas. Enfría, lubrica y limpia las cuchillas al instante, reduciendo la fricción y el desgaste, ayudando a prevenir la oxidación sin dejar residuos aceitosos pesados. Puede aplicarse con la máquina en funcionamiento y está libre de CFC y HCFC. Presentación comercial aproximada de 400 ml a 500 ml.	Unidad	1	53.000,00	10.070,00	63.070,00
99	Aceite lubricante ideal para máquinas.	Aceite mineral premium no detergente, formulado para la lubricación y mantenimiento de máquinas de corte para cabello y mascotas. Ayuda a reducir la fricción y el calentamiento, prolonga la vida útil de cuchillas y cabezales y mejora el rendimiento del equipo. Compatible con la mayoría de componentes plásticos y metálicos. Presentación	Unidad	1	21.400,00	4.066,00	25.466,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

		comercial aproximada de 100 ml a 120 ml.					
100	Maquina de peluqueria canina	Maquina de peluqueria canina CARACTERÍSTICAS. * Diseño ergonómico, ligero y silencioso. * Adecuada para largas jornadas de trabajo. * Cabezal removible que permite intercambiar cuchillas para una amplia variedad de cortes de raza. * 3 velocidades de trabajo: 1 Vel 3100 rpm - 2 Vel 3600 rpm - 3 Vel 4100 rpm. * Potencia 45W * Uso Profesional. INCLUYE: * Cuchilla de acero inoxidable N°10 (corte 1,6 mm). * 1 protector de cuchilla. * 1 aceite lubricante. * 1 cepillo de limpieza.	Unidad	1	575.200,00	109.288,00	684.488,00
101	Traílilla en cordón grueso de reata trenzada	Trailla en cordón grueso de reata trenzada. Inyección de plástico en las uniones. Mosquetón metálico resistente. Longitud del cordón de 60 cms. Ideal para perros de razas grandes que requieren un mayor control. Resistente a fuertes tensiones.	Unidad	1	26.100,00	4.959,00	31.059,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

102	CAJA ORGANIZADORA PLÁSTICA	Caja Herramientas 22" con Tapa Organizadora Cerradura Plástica Prof Unidad: 27 cm Ancho: 56 cm Altura: 25 cm	Unidad	1	92.800,00	17.632,00	110.432,00
103	Caja Organizadora Plástica	Caja Organizadora Plástica Extra Grande Y Tapa 27L •Ancho : 46.5 cm •Alto : 26 cm •Profundidad : 33 cm •Dimensiones : 46.5 x 26 x 33 cm	Unidad	1	47.700,00	9.063,00	56.763,00
104	Riñoneras de acero inoxidable.	riñoneras de acero inoxidable. Recipiente médico en forma de riñón, diseñados para la recolección de fluidos, instrumental o residuos orgánicos durante procedimientos clínicos. Fabricada en acero inoxidable 304, que permita ser esterilizables en autoclave, altamente higiénicas, duraderas, resistentes a la corrosión y reutilizable	Unidad	1	49.400,00	9.386,00	58.786,00
105	KIT DE DISECCIÓN	Kits De Disección Avanzados 33 Piezas De Acero Inoxidable. Instrumentos alemanes de acero inoxidable de grado quirúrgico. Mango para bisturí N.° 3 Mango para bisturí N.° 4 Hoja de bisturí N.° 10 Hoja de bisturí N.° 11 Hoja de bisturí N.° 12 Hoja de bisturí N.° 15 Tijera recta de disección Tijera curva de disección Tijera fina para tejidos Pinza anatómica recta Pinza anatómica curva Pinza con dientes recta Pinza con dientes curva Pinza hemostática recta Pinza hemostática curva Pinza mosquito recta Pinza mosquito curva Portaagujas Mayo-Hegar Sonda acanalada Sonda exploradora recta Sonda exploradora curva Aguja de disección recta Aguja de disección curva Espátula doble metálica	Kit	1	84.800,00	16.112,00	100.912,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

		Separador pequeño tipo Farabeuf Separador de tejidos doble extremo Cánula o pipeta de disección Pinza de sujeción para muestras Gancho de disección simple Gancho de disección doble Regla metálica graduada Estuche o funda organizadora con compartimentos Caja surtida de hojas de bisturí de repuesto.					
106	Caja de acero quirúrgico para transporte de instrumental sin asas	Caja de acero quirúrgico para transporte de instrumental sin asas. Producto 100% esterilizable con superficie lisa y bordes redondeados. Dimensiones 250 × 150 × 60 mm aprox	Unidad	1	113.000,00	21.470,00	134.470,00
107	Corta uñas para gato	Corta uñas para gato de tijera con garra, en acero inoxidable tiene cuchillas con palanca de seguridad y posee mango de goma para mayor comodidad	Unidad	1	27.600,00	5.244,00	32.844,00
108	Corta uñas para perro	Corta uñas para perros de guillotina, pequeña, 8 cm. Con cuchillas de acero inoxidable y mango antideslizante oma para mayor comodidad	Unidad	1	36.700,00	6.973,00	43.673,00
109	Buretrol, o bureta de volumen controlado	Buretrol, o bureta de volumen controlado, es un dispositivo médico estéril, generalmente de 150 ml, diseñado para la administración precisa y segura de líquidos y medicamentos intravenosos. Funciona por gravedad conectado a un equipo de venoclisis, permitiendo dosificar volúmenes exactos, siendo ideal para pacientes pediátricos, cuidados intensivos o administración intermitente	Unidad	1	17.702,00		17.702,00
110	Sonda para aspiración de secreciones	Sonda para aspiración de secreciones De plástico, estéril y desechable. Longitud 55 cm. Con válvula de control. 18 FR.	Unidad	1	35.700,00		35.700,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

111	TUBOS ENDOTRAQUEALES #2.0	Tubo endotraqueal 2.0 sin balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	8.000,00	1.520,00	9.520,00
112	TUBOS ENDOTRAQUEALES #2.5	Tubo endotraqueal 2.5 sin balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño	Unidad	1	76.300,00	14.497,00	90.797,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

		adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.					
113	TUBOS ENDOTRAQUEALES #3.0	Tubo endotraqueal 3.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	85.800,00	16.302,00	102.102,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

114	TUBOS ENDOTRAQUEALES #3.5	Tubo endotraqueal 3.5 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	13.800,00	2.622,00	16.422,00
115	TUBOS ENDOTRAQUEALES #4.0	Tubo endotraqueal 4.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	13.800,00	2.622,00	16.422,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

116	TUBOS ENDOTRAQUEALES #4.5	Tubo endotraqueal 4.5 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	9.500,00	1.805,00	11.305,00
117	TUBOS ENDOTRAQUEALES #5.0	Tubo endotraqueal 5.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	15.800,00	3.002,00	18.802,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

118	TUBOS ENDOTRAQUEALES #5.5	Tubo endotraqueal 5.5 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	15.800,00	3.002,00	18.802,00
119	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 6.0	Tubo endotraqueal 6.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	15.600,00	2.964,00	18.564,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

120	TUBOS ENDOTRAQUEALES #6.5	Tubo endotraqueal 6.5 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	13.200,00	2.508,00	15.708,00
121	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 7.0	Tubo endotraqueal 7.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	17.500,00	3.325,00	20.825,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

122	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 7.5	Tubo endotraqueal 7.5 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	17.500,00	3.325,00	20.825,00
123	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 8.0	Tubo endotraqueal 8.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño	Unidad	1	17.500,00	3.325,00	20.825,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

		adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.					
124	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 8.5	Tubo endotraqueal 8.5 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	8.700,00	1.653,00	10.353,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

125	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 9.0	Tubo endotraqueal 9.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	10.100,00	1.919,00	12.019,00
126	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 9.5	Tubo endotraqueal 9.5 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	10.300,00	1.957,00	12.257,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

127	TUBOS ENDOTRAQUEALES # 10	Tubo endotraqueal 10.0 con balón, con marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Falatos.CARACTERÍSTICAS GENERALES: El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso. Cuidadosamente esterilizado. INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.	Unidad	1	22.200,00	4.218,00	26.418,00
128	ENVASE ATOMIZADOR PLÁSTICO BLANCO	Atomizador Plástico 946ml Rubbermaid Tipo : Poncheras, bateas y platones •Ancho : 12.19 cm Alto : 34.04 cm •Incluye : 1 botella, 1 pistola •Alto : 34.04 cm •Incluye : 1 botella, 1 pistola	Unidad	1	28.700,00	5.453,00	34.153,00
129	Cintas autoadhesivas	Cintas autoadhesivas testigo, indicadores químicos (Clase 1) utilizados en esterilización para sellar paquetes y verificar visualmente si han sido expuestos a procesos de vapor, óxido de etileno (EO) o calor seco. Cambian de color al alcanzar condiciones de temperatura, facilitando la distinción entre material procesado y no procesado sin garantizar esterilidad total, Tamaño: 50 m x 19 mm	Unidad	1	25.000,00	4.750,00	29.750,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

130	Bolsa para esterilizar	Bolsa para esterilizar: Las bolsas para esterilización son un dispositivo médico utilizado como contenedor actuan como barrera bacteriana y mantiene los artículos estériles en su interior. Dimensiones 9 x 26 cm	Caja x 200 bolsas	1	101.100,00	19.209,00	120.309,00
131	Collar isabelino L-XL	Collar isabelino L-XL (tamaño Golden Retriever a Terranova), fabricado en plástico de polietileno transparente, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. - Medidas: · Longitud del collar: 47-57 cm. · Perímetro del cuello: 30 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente.	Unidad	1	28.500,00	5.415,00	33.915,00
132	Collar isabelino M	Collar isabelino M, fabricado en plástico de polietileno transparente, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. M (tamaño Cocker). - Medidas: · Longitud del collar: 38-44 cm. · Perímetro del cuello: 20 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente.	Unidad	1	22.100,00	4.199,00	26.299,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

133	Collar isabelino S	Collar isabelino S, fabricado en plástico de polietileno transparente, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. S (tamaño Teckel). - Medidas: · Longitud del collar: 28-33 cm. · Perímetro del cuello: 12 cm. - Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas. - Con cierre. - Transparente. - También adecuada para gatos.	Unidad	1	19.100,00	3.629,00	22.729,00
134	Collar isabelino XS	Collar isabelino XS, Fabricado en plástico de polietileno transparente, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. Talla XS (tamaño Yorkshire). -Medidas: ·Longitud del collar: 22-25 cm. ·Perímetro del cuello: 7 cm. -Hecho de plástico. - Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas Con cierre. - Transparente. - También adecuada para gatos.	Unidad	1	20.800,00	3.952,00	24.752,00
135	Agua destilada	Agua destilada, altamente purificada, casi (H_2O) puro, obtenida mediante destilación para eliminar minerales, sales, impurezas y microorganismos. Se caracteriza por ser incolora, inodora, insípida, con un pH neutro (que baja approx 5,8 al contacto con el aire) y baja conductividad eléctrica, ideal para uso industrial, médico y doméstica. Galón x 20 litros	Galón	1	64.406,00		64.406,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

136	Agua destilada	Agua destilada, altamente purificada, casi (H2O) puro, obtenida mediante destilación para eliminar minerales, sales, impurezas y microorganismos. Se caracteriza por ser incolora, inodora, insípida, con un pH neutro (que baja approx 5,8 al contacto con el aire) y baja conductividad eléctrica, ideal para uso industrial, médico y doméstica	Bolsa x 500 ml	1	7.789,00		7.789,00
137	Manillas de seguridad	Manilla de seguridad papel Tyvek Ancho: 19mm Longitud: 25 cm	Unidad	1	200,00	38,00	238,00
138	MEDICAMENTO DE EMERGENCIA	Doxapram Clorhidrato 20 mg (Frasco)	Frasco x 20 ml	1	193.067,00		193.067,00
139	MEDICAMENTO DE EMERGENCIA	Adrenalina x 1 mg/ ml CARDIOTONICO La adrenalina, también conocida como epinefrina.	Frasco x 20 ml	1	53.775,00		53.775,00
140	MICROCHIP	Tecnología del implante: ISO 11784/11785 Tipo de implante: codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos, para que sea válido a nivel mundial. Eléctricas: frecuencia operativa de 134,2 KHz Periodo de validez de esterilización del empaque: 5 años Duración: toda la vida Tipo de recubrimiento del implante: parylene o corrugado con láser Térmicas: funcionamiento: 10°c hasta 85°c Almacenamiento: 10°c hasta 50°c Dimensiones: diámetro: 1.4 a 2.1 mm +- 0.15mm Presentación: jeringa desechable con microchip Certificado: comité internacional de registro de animales (ICAR) Suministro de jeringa desechable con sistema de identificación electrónica (microchip) para caninos y felinos sin distinciones de especie, raza, sexo, tamaño o	Unidad	1	12.300,00	2.337,00	14.637,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

		apariencia. Diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada					
141	MULTIVIT AMINICO	Solución inyectable de uso terapéutico con vitaminas, electrolitos, aminoácidos y dextrosa. Principio activo: dextrosa, vitamina b1, b2, b3, b6, b12, pantenol, treonina, serina, prolina descripción: aminolyte es una solución de vitaminas, electrolitos, aminoácidos y dextrosa composición contenido dextrosa 5% tiamina clorhidrato 10 mg piridoxina clorhidrato 10 mg cianocobalamina 5 mcg riboflavina 4 mg d-pantenol 5 mg niacinamida 150 mg treonina 2.7 mg serina 3.6 mg ácido glutámico 12.8 mg prolina 6.4 mg glicina 1.2 mg alanina 2 mg valina 4.2 mg metionina 1.7 mg isoleucina 3.3 mg leucina 5.4 mg tirosina 0.9 mg fenilalanina 2.2 mg histidina 1.7 mg lisina 4.9 mg arginina 2.2 mg triptófano 0.7 mg acetato de sodio 250 mg cloruro de calcio 15 mg cloruro de potasio 20 mg sulfato de magnesio 20 mg glutamato monosódico 4 mg ácido aspártico 4.7 mg. FRASCO X 250 ml	Frasco	1	52.790,00		52.790,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

142	MULTIVITAMINICO	Cada 100 ml. contienen: Sodio acetato, 125 mg.; Sodio cloruro, 125 mg.; Calcio Cloruro, 20 mg.; Potasio cloruro 25 mg.; Magnesio sulfato 20 mg.; Dextrosa, 5g. Tiamina clorhidrato, 6 mg.; Riboflavina 5, Fosfato de sodio, 7mg.; Cianocobalamina 5 mcg.; piridoxina clorhidrato, 10 mg.; Sodio pantetonato, 5mg.; Niacinamida, 100 mg.; Glutamato monosódico, 5mg. L- Metionina, 3,5 mg.; L-Triptófano, 3.0 mg.; L-Treonina 4,5 mg., L-Isoleucina, 5 mg.; L-Fenilalanina, 6.5 mg.; L-lisina, 10 mg.; L-Valina, 7.5 mg.; L-leucina, 12 mg.; L-histidina, 7 mg.; preservativos y agua Destilada, c.s.	Bolsa x 500 ml	1	41.650,00		41.650,00
143	MULTIVITAMINICO	• Cacodilato Sódico: 3 g • Cianocobalamina (Vitamina B12): 4 mg • Tiamina (Vitamina B1): 1 g • Riboflavina (Vitamina B2): 400 mg • Piridoxina (Vitamina B6): 500 mg • Niacina (Vitamina B3): 10 g • Excipientes: c.s.p. 100 ml	Suspensión inyectable x 250 ml	1	107.100,00		107.100,00
144	POMADA ANTIINFLAMATORIA, ANTIFLOGÍSTICA	Acido fénico 1.5 g Óxido de zinc 7 g Aceite de pino 2 g Excipientes csp 100 g	Frasco por 250 ml	1	41.160,00		41.160,00
145	PREANESTESICO	Acepromazina maleato X 10 mg	Frasco X 10 ml	1	16.300,00		16.300,00
146	PROTECTOR ACIDO GASTRICO	Omeprazol 40 mg solución inyectable.	Ampolla para reconstituir en 10 ml	1	9.550,00		9.550,00
147	PROTECTOR GASTRICO - ANTIACIDO	Ranitidina, solución inyectable X 25 mg	Frasco x 20 ml	1	38.080,00		38.080,00
148	SEDANTE	Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL.	Frasco x 50 ml	1	163.625,00		163.625,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

149	SEDANTE	Xilacina Clorhidrato, solución inyectable x 20 mg, Excipientes c.s.p 1 ml	Frasco x 20 ml	1	66.746,00		66.746,00
150	SEDANTE Y ANTICONVULSIVO	Midazolam 5 mg/5 ml Solución inyectable.	Ampolla de 50 mg en 10 ml	1	28.960,00		28.960,00
151	SOLUCIÓN HIDRATANTE	Solución inyectable Ringer lactato Cada 100 mL contiene: Cloruro de Sodio 0,600 g Cloruro de Potasio 0,040 g Cloruro de Calcio 2H2O 0,027 g Lactato de Sodio 0,320 g Agua para preparaciones inyectables c.s.p. 100 mL	BOLSA X 500 ML	1	14.417,00		14.417,00
152	SOLUCIÓN HIDRATANTE	Solución inyectable, Cloruro de Sodio 0.9%Cada 100 ml de solución inyectable contienen: Cloruro de Sodio 0.9 g; Agua para Inyectables c.s.p. 100.0 ml. Cada litro de esta solución aporta: Sodio 155 mEq; Cloruro 155 mEq.	BOLSA X 500 ML	1	10.568,00		10.568,00
153	ANTIBIOTICO	Amoxicilina (Trihidrato)140 mg + Ácido Clavulánico 35 mg (Inyectable) ANTIBIOTICO En el tratamiento de enfermedades causadas por microorganismos como: Staphylococcus spp., Streptococcus spp., Corynebacterium spp., Clostridium spp., Bacillus anthracis, Actinomyces bovis, Escherichia coli, Salmonella spp., Campylobacter spp., Klebsiella spp., Proteus spp., Pasteurella spp., Fusobacterium necrophorum, Bacteroides spp., Haemophilus spp., Moraxella spp. y Actinobacillus lignieresii.	Frasco * 100 ml	1	173.834,00		173.834,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

154	ANTIPARASITARIO	Fenbedazol 25% 25gr Antiparasitario en suspensión oral de amplio espectro indicado en Bovinos, ovinos y caprinos para el tratamiento de: parásitos gastrointestinales y pulmonares como Haemonchus sp, Ostertagia sp, Cooperia sp, Nematodirus sp, Oesophagostomum sp, Strongyloides sp, Dictyocaulus sp, Trichostrongylus sp, y Moniezia sp, entre otros. En porcinos para: Oesophagostomum sp, y Trichuris sp. En equinos: grandes estrónglos: S. edentatus, S. equinus, S. vulgar; pequeños estrónglos: Cyathostomum sp, Cylococylus sp, Cylicostephanus sp, Triodontaphorus sp y Oxyuris equi., Neoascaris sp y Oxyurus sp. Garrafa x 2000 ml En caninos para: Trichuris sp, Capillaria sp, y Ascaris sp.	Garrafa	1	354.600,00		354.600,00
155	ANTIPARASITARIO	Fluralaner 1000 mg Tableta masticable saborizada, que contiene fluralaner micronizado. Esta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración.sta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración. Contiene como ingrediente principal Fluralaner 1000 mg y está formulado para uso oral exclusivo en caninos, de 20 a 40 kg brindando una solución eficaz y específica para su protección.	CANILANER X 1 TABLETA	1	86.604,00		86.604,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

156	ANTIPAR ASITARIO	Fluralaner 112 mg Tableta masticable saborizada, que contiene fluralaner micronizado. Esta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración.sta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración. Contiene como ingrediente principal Fluralaner 112,5 mg y está formulado para uso oral exclusivo en caninos, de 2 a 4 kg brindando una solución eficaz y específica para su protección.	CANILA NER X 1 TABLET A	1	65.450,00		65.450,00
157	ANTIPAR ASITARIO	Fluralaner 1400 mg Tableta masticable saborizada, que contiene fluralaner micronizado. Esta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración.sta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración. Contiene como ingrediente principal Fluralaner 1400 mg y está formulado para uso oral exclusivo en caninos, de 40 a 56 kg brindando una solución eficaz y específica para su protección.	CANILA NER X 1 TABLET A	1	99.670,00		99.670,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

158	ANTIPAR ASITARIO	Tableta masticable saborizada, que contiene fluralaner micronizado. Esta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el Fluralaner 200 mg tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración.sta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración. Contiene como ingrediente principal Fluralaner 200 mg y está formulado para uso oral exclusivo en caninos,de 4 a 10 kg brindando una solución eficaz y específica para su protección.	CANILANER X 1 TABLETA	1	77.350,00		77.350,00
159	ANTIPAR ASITARIO	Fluralaner 500 mg Tableta masticable saborizada, que contiene fluralaner micronizado. Esta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración.sta indicado como insecticida y acaricida sistémico para el tratamiento y control de pulgas, garrapatas y ácaros de la sarna, con protección persistente por 12 semanas, tras una única administración. Contiene como ingrediente principal Fluralaner 500 mg y está formulado para uso oral exclusivo en caninos, de 10 a 20 kg brindando una solución eficaz y específica para su protección.	CANILANER X 1 TABLETA	1	97.200,00		97.200,00
160	Imidaclo prial gato	Imidaclopria 100 mg Excipientes c.s 1 ml Pipeta - Spot On 0.8ml para gatos.	Pipeta	1	33.320,00		33.320,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

161	Imidaclo prid perro	Imidacloprid 100 mg Excipientes c.s 1 ml para perros de más de 10 kg hasta 25 kg de peso.	pipeta x 2.5ml	1	49.980,00		49.980,00
162	Pamoato de pirantel 1,44% y Febantel 1,5%	Esta indicado como desparacitante en nematodos, acumulación de protozoos y cestodos Dosis para cachorros.	Suspens ion Oral * 20 ml	1	18.445,00		18.445,00
163	Ungüent o tópico cicatriza nte y epitéliza nte de uso veterinari o	COMPOSICIÓN: Cada 100 g contienen: Alantoína 2 g Sulfanilamida 6 g Óxido de zinc 15 g Subnitrato de Bismuto 1 g Envase plástico X 100 gr	Unidad	1	43.000,00		43.000,00
164	Vacuna penta valente canina	Vacuna Para la inmunización activa contra Distemper (Moquillo), Hepatitis Infecciosa y Leptospirosis canina, Adenovirus y parvo virus.	Blíster x 1 ml	1	28.965,00		28.965,00
165	VACUNA PUPPY CANINA	En Caninos para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa y Parvovirus. Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Moquillo canino, cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino, cepa Cornell.	Blíster x 1 ml	1	28.100,00		28.100,00
166	VACUNA TRIPLE FELINA (Dial)	VACUNA TRIPLE FELINA (Rinotraqueitis Infecciosa Felina, Calicivirus Felino y Panleucopenia Felina.) Frasco * dosis	Blíster x 1 ml	1	33.869,00		33.869,00
167	MULTIVIT AMINICO	Vitamina b12, cacodilato de sodio, metionina, histidina, triptófano Metionina 1 g Histidina 0.5 g Triptófano 0.250 g Cacodilato de sodio 3 g Cianocobalamina 0.004 g Excipientes csp 100 m	Suspens ion Oral * 500 ml	1	55.200,00		55.200,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

168	Bulto de comida para perro razas pequeñas	Ingredientes: Maíz y/o Arroz y/o Trigo y/o Cebada, Harina de Subproductos de Pollo, Harina de Carne y Hueso Bovino, Gluten de Maíz y/o Harina de Carne y Hueso de Cerdo, Salvado de Trigo, Hidrolizado de Menudencias de Pollo y/o Cerdo y/o Bovino, Sebo Bovino, Harina De Soja, Colorante (Caramelo), Cloruro de Sodio, Aceite de Pescado, Cloruro de Potasio, Colina, Antioxidantes (BHA, BHT), Prebióticos (Mananooligosacáridos), Leche en Polvo, Fosfato Dicálcico, Aminoácido (Triptófano). Vitamina E, D3, Niacina, Ácido Pantoténico, B2, B1, A, B6, Ácido Fólico, B12. Óxido de Zinc, Cobre Tribásico, Iodato de Calcio, Selenito de Sodio. Razas pequelas	15 KG/ BULTO	1	165.200,00	8.260,00	173.460,00
169	Bulto de comida para perro razas medianas	Ingredientes: Harina de pollo, Harina de carne, Maíz, Torta de soya, Harina de trigo, Aceite de pollo, Gluten de maíz, Premezcla Vitamínica y Mineral (Vitamina A, Vitamina D3, Vitamina E, Vitamina K, Vitamina B1, Vitamina B2, Vitamina B3, Vitamina B6, Vitamina B12, Ácido pantoténico, Cloruro de colina, Ácido fólico, Biotina, Vitamina C, Sulfato de cobre, Sulfato de hierro, EDDI, Óxido de manganeso, Selenito de sodio, Óxido de zinc, Sulfato de magnesio, Carbonato de cobalto), Harina de arroz, Zeolita, Fosfato tricalcico, Aceite de pescado, Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Sal, Mananoligosacaridos (MOS), Lisina, Metionina, B.H.T., Extracto yucca schidigera. Para perros adultos razas medianas.	30 KG/ BULTO	1	215.200,00	10.760,00	225.960,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

170	Bulto de comida para perros razas grandes	Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de sangre, Levadura, Gluten de Maíz, harina de Trigo y/o Harina de Arroz y/o Harina de Maíz Precocido, Melaza y/o Azúcar, Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí, Soya Extruida, Sebo Animal y/o Aceite Vegetal, Galleta, Sal. Humedad 10%, Proteina 18%, Grasa 7%, Fibra 5%, Cenizas 10%. Balanceado que satisface todas las necesidades del perro adulto, óptimo para animales que están en ambiente campestre.	30 KG/ BULTO	1	193.900,00	9.695,00	203.595,00
171	Bulto de comida para perros cachorros	Imgredientes: Harinas proteicas de origen animal (pollo, res y/o cerdo), harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.) fuente de omega 3, maíz y/o sorgo y/o trigo, arroz, harina de soya y/o concentrado proteico de soya y/o de maíz, fibra de trigo y/o soya y/o maíz y/o yuca y/o caña de azúcar y/o celulosa, grasa (vacuna y/o porcina y/o avícola y/o de pescado y/o vegetal) como fuente de omega 6, hidrolizado a base de menudencias y/o hígados de cerdo y/o pollo, vegetales deshidratados (zanahoria, espinaca, arveja), sal, cloruro de colina, leche en polvo, aminoácidos, vitaminas [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], minerales [(sulfatos: manganeso, hierro, cobre, zinc), yodato de calcio o potasio, selenito de sodio.	15 KG/ BULTO	1	155.000,00	7.750,00	162.750,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

172	Bulto de comida gatos cachorros	GATITOS DE 1 A 12 MESES, ofrece los nutrientes que tu gatito necesita para un crecimiento sano durante su primer año de vida. Contiene DHA que ayuda a desarrollar su cerebro. Ingredientes: Maíz amarillo, gluten de maíz, derivado de harina de pollo y/o harina de carne y hueso de res y/o cerdo, pasta de soya, arroz, grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo) estabilizada con antioxidantes (BHA & BHT y/o TBHQ y/o tocoferoles), trigo, harina de pescado, digesto animal (hidrolizado de hígado de pollo y/o cerdo), ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, carbonato de calcio, sal, leche en polvo, cloruro de colina, cloruro de potasio, taurina, DL-metionina, L-lisina, sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B-12), suplemento de riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, biotina, mononitrato de tiamina, ácido fólico, sulfato de cobre, proteinato de cobre, clorhidrato de piridoxina, complejo sódico de bisulfito de menadiona (fuente de actividad de vitamina K), iodato de calcio, selenito de sodio, colorantes (rojo 40, amarillo 5, amarillo 6, azul 2, dióxido de titanio).	8 KG/ BULTO	1	111.500,00	5.575,00	117.075,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

173	Bulto de comida gatos Adulto	Ingredientes: Maíz, harina de gluten de maíz, harina de subproductos de pollo, harina de soja, harina de carne y hueso vacuna, grasa vacuna y/o grasa porcina y/o aceite de pollo preservados con tocoferoles mezclados, arroz cervecero y/o trigo integral, digesto animal, ácido fosfórico y/o bisulfito de sodio, sal, pirofosfato tetrasodico, carbonato de calcio, cloruro de potasio, cloruro de colina, taurina, dl-metionina, l-lisina, vitamina E, ácido ascórbico, niacina, suplementos vitamínicos, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina , ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo de menadiona sódica bisulfito, sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, iodato de calcio, selenito de sodio, colorantes agregados.	15 KG/ BULTO	1	300.200,00	15.010,00	315.210,00
174	Snack para perro	Bombonera por 1 kg Alimento para perro que sirve como premio para perros de todas las edades y las razas son ideales. Estos snacks vienen en una presentación de gomas. Además, incluyen una tabla de dosis indicada según el peso y tamaño de la mascota. INGREDIENTES: Almidón de maíz, carne de pollo, sorbitol, agua, harina de carne, arroz cristal, harina de pollo, aceite de pollo, salvado de trigo, hidrolizado de hígado de pollo, cloruro de sodio, óxido de zinc, sulfato ferroso, vitamina A, vitamina D3, vitamina E, vitamina B12, óxido de manganeso, tiamina, riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, piridoxina, ácido fólico, sulfato de cobre, cloruro de colina, carbonato de calcio, yodato de calcio, cloruro de potasio, selenito de sodio, BHT, aceite	Unidad	1	71.900,00	3.595,00	75.495,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

		de romero, ácido propiónico, tripolifosfato de sodio. TABLA NUTRICIONAL: que contenga grasa cruda, fibra cruda, humedad, ceniza y proteina cruda.					
175	Snack para gato	Bombonera por 1 kg Alimento para gato para felinos de todas las edades y las razas. Estos snacks vienen en una presentación de gomas con una textura rica, incluyen una tabla de dosis indicada según el peso y tamaño. INGREDIENTES: Granos de arroz, Salvado de trigo, Harina de vísceras de pollo, Gluten de maíz, Grasa vegetal, Aceite de pollo, Hidrolizado de hígado de pollo, Probióticos (nulina), Extracto de tomate deshidratado, Espinaca deshidratada, Zanahoria deshidratada, Extracto de Yucca Schidigera, Almidón de maíz, Premix mineral y vitamínico (vitamina A, D3, E, B12, B6, Riboflavina "vitamina B12", Ácido pantoténico, Niacina , Ácido fólico, Tiamina "vitamina B1", Colina, Sulfato de manganeso, Oxido de cobre, Yodado de potasio, Selenio de sodio, Cloruro de zinc, Oxido de hierro), Cloruro de sodio (sal común), Adsorbentes de micotoxinas (Silica), (MOS) manano oligosacárido, emulsionantes (Aluminosilicato de calcio), Fosfato dicálcico, Taurina, Antioxidantes (BHT y Etoxiquin), Antifúngico (Sorbato de potasio). TABLA NUTRICIONAL: que contenga grasa cruda, fibra cruda, humedad, ceniza y proteina cruda.	Unidad	1	53.400,00	2.670,00	56.070,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

176	PAQUETE DE POLAINAS DESECHABLES	Son un elemento de protección para el personal de la salud, son una especie de fundas para aislar el calzado. Tiene un resorte ajustable que le permite adaptarse con facilidad, no genera incomodidad y hace más fácil su colocación. Antideslizante Paq X 100 Unidades	CAJA * 100	1	48.100,00	9.139,00	57.239,00
177	Glucometro	Mide la cantidad de glucosa en la sangre. Se utiliza para monitorear la diabetes y controlar los niveles de glucosa. Estuche para Transporte, 1 Glucómetro Accu-Chek® Active, 1 Lancetero Accu-Chek® Softclix, 1 batería 3V-CR2032 ya insertada en el medidor, 10 Lancetas Accu-Chek® Softclix, manuales de instrucciones	Unidad	1	65.000,00	12.350,00	77.350,00
178	Tiras de Glucometria	Ayudan a la recepcion de la muestra para ser procesada por el glucometro. Almacena hasta 50 resultados. Tiempo de análisis: 5s. Pantalla LCD. Compatible con Android. Incluye: tiras reactivas.	Unidad	1	175.300,00	33.307,00	208.607,00
179	Ventilador	Ventilador Piso Industrial 20 Pulgadas 3 Velocidades, Metálico, cuenta con una potencia de 110 W y un caudal de aire de 122,16 m3/min, ideal para espacios amplios. Su funcionamiento es eléctrico con un voltaje de 220 V y su control es manual, sin necesidad de control remoto. El ventilador tiene 3 aspas 1. Ancho : 50 cm 2. •Alto : 59.5 cm 3. •Profundidad : 25.2 cm	Unidad	1	356.600,00	67.754,00	424.354,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

180	BOZALES PARA PERROS - SET DE 7 PIEZAS BOZAL AJUSTABLE	El bozal consiste en una estructura de cuero, plástico o metal que se adapta al hocico del animal al cual se fija por una cinta que pasa por detrás de la cabeza. El bozal se ajusta al hocico para impedir que el animal abra la boca pero es lo suficientemente abierto para permitirle respirar.Bozal de nylon/tela. Bozal tipo cesta (Anti-ingestas peligrosas) Bozal tipo Baskerbll, con espacio interiory con cinta por la frente. Todos tienen ciertas ventajas e inconvenientes, y alguno tiene ciertas limitaciones en el momento de su utilización. Intentaremos explicaros cuales son de manera sencilla.	Unidad	1	260.700,00	49.533,00	310.233,00
181	ANTIPARASITARIO	Galgocal Antiparasitario Interno para Perros y Gatos 200: Composición Cada tableta contiene: Galgocal® 200 Galgocal Albendazol micronizado 200 mg 600 mg Praziquantel 30 mg 100 mg Excipientes c.s.p. 1 tableta 1 tableta Indicaciones Tratamiento y control del parasitismo producido por nematodos, cestodos, tenias y giardias. Dosificación y administración Por vía oral, en una sola dosis. Dosis básica: Albendazol, 30 mg/kg de peso. Praziquantel, 5 mg/kg de peso. En la práctica: Galgocal® 200: 1 Tableta por cada 6 kg de peso.1 Tableta por cada 20 kg de peso. En giardiasis a dosis de 25 mg/kg de albendazol, vía oral cada 12 horas durante 2 días consecutivos en perros y durante 5 días en gatos. Otras indicaciones. BLISTER por 2 tabletas caja x 10	Caja x 10	1	5.950,00		5.950,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

182	ANTIPARASITARIO	Galgocal Antiparasitario Interno para Perros y Gatos 600: Galgocal Antiparasitario Interno para Perros y Gatos Galgocal® 600 Albendazol micronizado 200 mg 600 mg Praziquantel 30 mg 100 mg Excipientes c.s.p. 1 tableta 1 tableta Indicaciones Tratamiento y control del parasitismo producido por nematodos, cestodos, tenias y giardias. Dosificación y administración Por vía oral, en una sola dosis. Dosis básica: Albendazol, 30 mg/kg de peso. Praziquantel, 5 mg/kg de peso. En la práctica: Galgocal® 200: 1 Tableta por cada 6 kg de peso. En giardiasis a dosis de 25 mg/kg de albendazol, vía oral cada 12 horas durante 2 días consecutivos en perros y durante 5 días en gatos. BLISTER por 2 tabletas caja x 10	Caja x 10	1	14.280,00		14.280,00
183	ANTIPULGAS	Antipulgas y Garrapatas Para Perro Pulfen Spot On Jeringa (3.2 ML) PULFEN SPOT ON. Tratamiento y control de pulgas (Ctenocephalides sp), garrapatas (Rhipicephalus sp, Ixodes sp) y piojos (Trichodectes sp, Otodectes cynotis) en perros y gatos. Especies: Caninos, Felinos. Presentación: Jeringa de 3,2 ml. COMPOSICIÓN: Fipronil - 100mg Excipientes c.s.p. 1 mL	Jeringa x 3,2 ml	1	26.180,00		26.180,00
184	UNIFORME TALLA S	Uniforme Antifluido, Veterinaria con logo institucional Alcaldia Local de Ciudad Bolivar. Blusa: manga corta Tela: antifluido Cuello: V con refuerzo en azul y línea blanca Puños: Azules con línea decorativa blanca Acabado: 2 bolsillos frontales con líneas blancas Diseño: Bordado	Unidad	1	113.000,00	21.470,00	134.470,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

185	UNIFORME TALLA M	Uniforme Antifluido, Veterinaria logo institucional Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Blusa: manga corta Tela: antifluido Cuello: V con refuerzo en azul y línea blanca Puños: Azules con línea decorativa blanca Acabado: 2 bolsillos frontales con líneas blancas Diseño: Bordado	Unidad	1	113.000,00	21.470,00	134.470,00
186	UNIFORME TALLA L	Uniforme Antifluido, Veterinaria logo institucional Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Blusa: manga corta Tela: antifluido Cuello: V con refuerzo en azul y línea blanca Puños: Azules con línea decorativa blanca Acabado: 2 bolsillos frontales con líneas blancas Diseño: Bordado	Unidad	1	113.000,00	21.470,00	134.470,00
187	UNIFORME TALLA XL	Uniforme Antifluido, Veterinaria Blusa: manga corta Tela: antifluido Cuello: V con refuerzo en azul y línea blanca Puños: Azules con línea decorativa blanca Acabado: 2 bolsillos frontales con líneas blancas Diseño: Bordado	Unidad	1	113.000,00	21.470,00	134.470,00
188	OVEROL TALLA S	Overol enterizo manga larga y seis bolsillos. Cierres en cremallera de Nylon de alta calidad, ajuste en cintura elástico para ajustar a diferentes siluetas. Con logo institucional Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Tela Dril Vulcano de 7 onzas. Bordado.	Unidad	1	128.100,00	24.339,00	152.439,00
189	OVEROL TALLA M	Overol enterizo manga larga y seis bolsillos. Cierres en cremallera de Nylon de alta calidad, ajuste en cintura elástico para ajustar a diferentes siluetas. Con logo institucional Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Tela Dril Vulcano de 7 onzas. Bordado.	Unidad	1	128.100,00	24.339,00	152.439,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

190	OVEROL TALLA L	Overol enterizo manga larga y seis bolsillos. Cierres en cremallera de Nylon de alta calidad, ajuste en cintura elástico para ajustar a diferentes siluetas. Con logo institucional Alcaldía Local de Ciudad Bolivar. Tela Dril Vulcano de 7 onzas. Bordado.	Unidad	1	128.100,00	24.339,00	152.439,00
191	OVEROL TALLA XL	Overol enterizo manga larga y seis bolsillos. Cierres en cremallera de Nylon de alta calidad, ajuste en cintura elástico para ajustar a diferentes siluetas. Con logo institucional Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.Tela Dril Vulcano de 7 onzas. Bordado.	Unidad	1	131.600,00	25.004,00	156.604,00
192	RECETARIO MEDICAMENTOS CONTROL	Talonario con 25 recetarios para el uso de medicamentos control - CONVEZCOL - ABECE	Recetario x 12 talonarios	1	118.200,00	22.458,00	140.658,00
193	TEST VIRAL	PRUEBA ANIGEN RAPIV CPV Ah PARVO (CANINA)	Unidad	1	38.427,00		38.427,00
194	TEST VIRAL	PRUEBA CPV CCV GIARDIA RAPIV CPV Ah TRIPLE PARA GASTRO ENTERITITS CANINA)	Unidad	1	35.140,00		35.140,00
195	TEST VIRAL	PRUEBA ANIGEN CDV Ag Test (MOQUILLO)	Unidad	1	55.225,00		55.225,00
196	TEST VIRAL	PRUEBA VIF Y FELV Ag Test (VIF Y LEUCEMIA FELINA)	Unidad	1	77.350,00		77.350,00
197	TEST VIRAL	PRUEBA E CANIS - ANAPLASMA TEST KIT (HEMOPARASITOS EHRLIQUIA Y ANAPLASMOSIS)	Unidad	1	45.700,00		45.700,00

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-854-2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA.

198	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS VETERINARIOS - TALLER PRIMEROS AUX VET	Kit portátil que contiene insumos básicos para la atención primaria de emergencias en animales de compañía, incluye bolsa con cremallera para un almacenamiento conveniente. Incluye artículos de primera necesidad para primeros auxilios básicos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Gasas estériles: Paquete x 10 unidades – Cantidad: 2 paquetes - Vendas de gasa: Rollo – Cantidad: 4 unidades - Venda elástica: Rollo – Cantidad: 2 unidades - Esparadrapo: Rollo – Cantidad: 2 unidades - Algodón: Bolsa o paquete – Cantidad: 1 unidad - Solución salina: 500 ml – Cantidad: 2 unidades - Clorhexidina: Solución – Cantidad: 1 unidad - Tijeras punta roma: Acero inoxidable – Cantidad: 1 unidad - Pinzas: Acero inoxidable – Cantidad: 1 unidad - Termómetro digital: Uso veterinario – Cantidad: 1 unidad - Jeringas: 5 ml y 10 ml – Cantidad: 5 unidades - Guantes desechables: Caja – Cantidad: 1 unidad - Bozal ajustable: Talla media – Cantidad: 1 unidad - Manta o toalla: Tela – Cantidad: 1 unidad - Carbón activado: Uso veterinario – Cantidad: 1 unidad REQUISITOS GENERALES Los insumos deben ser nuevos, de uso veterinario o aptos para primeros auxilios, seguros, de buena calidad y con fechas de vencimiento vigentes.	Unidad	1	249.634,00		249.634,00

Elaboró: Yenny Lorena Ballen Jiménez – Contratista Oficina de Contratos – CPS-615-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Contratista Líder de Contratación CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho CPS-001-2026
Reviso: Daniel Alejandro Marín Valencia – Contratista Despacho CPS-005-2026